

Excmo Sr. D. Santiago Ramon y Cajal.

17 - Enero - 1917.

N<sup>º</sup> 21  
Excmo Señor:

Se me ha presentado una comisión de alumnos de las asignaturas de Histología y Anatomía patológica, protestando de que, para los trabajos prácticos, se le obliga á llevar al Laboratorio determinadas sustancias, no permitiendo realizar esta clase de ejercicios á los que no las presentan.

Fundan su protesta en que esta obligación que se les ha impuesto supone un sobreprecio á sus matrículas, toda vez que, al hacerlas en el mes de Septiembre, abonaron 10 pesetas por cada asignatura por derechos de prácticas.

Manifiestan, al propio tiempo, que al tratar de averiguar la causa de este nuevo impuesto, les han contestado que para eso tienen muchos microscópios; aparatos que suponen deben haber sido ya pagados con la subvención que para la adquisición de material científico abona el Estado.

Las citadas sustancias

son las siguientes:

Porta y cubre objetos.....	Pts. 3.00
Alcohol absoluto.....	1.00
Alcohol rectificado.....	1.00
Bálsamo del Canadá al Kilol.....	1,00
Eter sulfúrico.....	0,50.
Xilol.....	1.00
Pocillos.....	<u>0.80.</u>

T O T A L,, 8,30.

En su virtud, ruego á V.E. se digne informarme sobre este particular, á fin de poder contestar á la Comisión mencionada, y al Sr. Ministro de Instrucción pública, en el caso de que, por el motivo indicado, sea llamado por dicho Señor.

Dios &.

El Decano,

